



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 773/2011.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

Demandante: D/D.^a Saturnino del Álamo Castillo y Felipa Hernando Nieto.

Procurador/a Sr/a.: Elías Gutiérrez Benito.

Abogado/a Sr/a.: Guillermo Plaza Escribano.

Demandado: Herederos de Jesús González Alonso y Felisa Ortega García.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del Scop Civil - Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Saturnino del Álamo Castillo y Felipa Hernando Nieto frente a herederos de Jesús González Alonso y Felisa Ortega García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son:

Sentencia 178/2012. –

En Burgos, a 29 de octubre de 2012.

El Sr. D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario n.º 773/11, sobre acción declarativa de dominio, en el cual es parte demandante: Don Saturnino del Álamo Castillo y doña Felipa Hernando Nieto, con domicilio en Burgos, representada por el Procurador don Elías Gutiérrez Benito y defendida por el Letrado don Guillermo Plaza Escribano, y parte demandada: Herederos de don Jesús González Alonso y doña Felisa Ortega García, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de don Saturnino del Álamo Castillo y doña Felipa Hernando Nieto, contra los herederos de don Jesús González Alonso y doña Felisa Ortega García y en su consecuencia declarar que los demandantes son legítimos propietarios por usucapión ordinaria de las fincas urbanas registradas en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos con los números 13.442, 13.166, 13.340, 13.374 y 13.426, descritas en la demanda, y pueden solicitar la inscripción de su dominio con base al presente título. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias Civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación.



Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, herederos de Jesús González Alonso y Felisa Ortega García, en rebeldía, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 31 de octubre de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)